

## **Declaración de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño**

Cada 20 de noviembre se celebra el **Día Internacional de los derechos del niño**, a partir de la aprobación en 1989, de la Convención sobre los derechos del Niño (CDN), hoy adoptada por más de 180 países.

Uruguay ratificó la CDN el 28 de setiembre de 1990, a través de la Ley N° 16.137, y con este acto asumió el compromiso de implementar normas y acciones para la promoción, la defensa y la protección de todos los niños, las niñas y los/as adolescentes de nuestro país.

La CDN es vinculante por cuanto los Estados, no solo deben reconocer los derechos de niños, niñas y adolescentes, sino que están obligados a materializarlos, disponiendo para ello todos los medios que estén a su alcance. Esta obligación implica adecuar la normativa, promover cambios institucionales, diseñar e implementar políticas públicas, crear organismos especializados y asegurar el presupuesto necesario para el buen desarrollo de cada una de estas acciones.

Uruguay, tras un arduo debate y un largo proceso que permitió sustituir al anterior Código del año 1934, aprobó el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) por Ley N° 17.823 de 7 de setiembre de 2004. Esta norma es el marco legal que regula los derechos de todas las personas menores de 18 años de edad, de conformidad con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) en el marco de esta conmemoración, desea manifestar su profunda preocupación en especial por la situación de los/as adolescentes privados/as de libertad.

Diversas denuncias recibidas, así como lo relevado durante las visitas realizadas a los centros bajo la órbita del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), evidencian el cúmulo de violaciones a los derechos humanos a las que son sometidos/as. Concretamente, la INDDHH entiende que así como diversos mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos lo han señalado luego de sus visitas a la Colonia Berro, la sumatoria de condiciones inhumanas de reclusión, como el encierro compulsivo, la falta de propuestas socioeducativas que limitan entre otros el derecho a la educación y los malos tratos proporcionados por parte del personal custodial, constituye en sí misma tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La INDDHH ha iniciado un proceso de diálogo con las autoridades del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) y del SIRPA, a los efectos de contribuir a que los cambios imprescindibles en el sistema, se hagan efectivos con la mayor celeridad. Dentro de este proceso, y en el marco de sus facultades y cometidos legales, la INDDHH ha señalado a las

autoridades competentes que entiende indispensable una reforma integral al sistema de privación de libertad de niños/as y adolescentes infractores, desde una política pública diseñada, implementada y evaluada en clave de derechos humanos y en pleno reconocimiento de su condición de sujetos de derecho. Esto implica no solo la elaboración de un plan integral, sino la profunda revisión del modelo custodial y su necesaria transición hacia una institucionalidad socioeducativa, dotada de recursos técnicos suficientes y de excelente nivel profesional, capacitados para la educación y la rehabilitación de los y las adolescentes. La INDDHH insta a las autoridades del INAU y del SIRPA a continuar los esfuerzos que vienen realizando para lograr concretar estos cambios, a la vez que se sigan profundizando los mecanismos internos de prevención, investigación y, en su caso, de sanción en vía administrativa, para los responsables de situaciones de tratos crueles, inhumanos o degradantes respecto a los y las adolescentes bajo responsabilidad del SIRPA.

La protección de los derechos de todos y todas los/as niños/as y adolescentes es una tarea que nos convoca como comunidad toda. En este sentido, entendemos que nuestra sociedad necesita complejizar el análisis sobre el fenómeno de la minoridad infractora, por cuanto llamamos a debatir las lógicas y modelos que justifican el encierro como medida casi exclusiva, así como las violentas condiciones bajo las que se produce.

Montevideo, 22 de noviembre de 2013.